

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes aspectos vinculados al personal docente que ha solicitado tareas auxiliares o pasivas:

- a) Informe cantidad de agentes que se encuentran en esta condición en el presente ciclo lectivo, especificando si el cambio de funciones es temporal o definitivo, cuántos fueron solicitados por el agente o por la autoridad respectiva y cuántos permanecen en la institución de origen, en otra institución dependiente del Ministerio de Educación o de otras dependencias del GCBA. Tenga a bien adjuntar la documentación respaldatoria.
- b) Informe cantidad de agentes asignados a tareas auxiliares o pasivas durante el año 2024 y 2025 y adjunte la documentación correspondiente.
- c) Informe cantidad de solicitudes rechazadas durante el presente ciclo, las diferentes causales argumentadas para las denegaciones y cuál es el marco normativo específico para la realización del reconocimiento médico que lleva a cabo la DGAMT (Dirección General de Administración Medicina del Trabajo). Tenga a bien adjuntar la documentación respaldatoria.
- d) Informe cantidad de agentes con cambio de funciones durante el último año calendario (mayo del 2025 a la actualidad) cuyas restricciones laborales fueron revocadas sin contar con alta del profesional tratante. Adjuntar evaluación clínica y fundamentación técnica de todos estos casos.
- e) Informe cuál es el procedimiento habitual en casos de discordancia entre la opinión del profesional tratante y personal designado por la DGAMT. Adjuntar la documentación respaldatoria.
- f) Informe cuál es la instancia de auditoría y control que supervisa las decisiones del servicio de medicina del trabajo.
- g) Informe si existen protocolos específicos para patologías crónicas, neurológicas, endocrinológicas, psiquiátricas u otras enfermedades de evolución fluctuante.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, información clara, precisa y detallada sobre la situación de los y las docentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que solicitan la asignación de tareas auxiliares o pasivas debido a complicaciones en su estado de salud.

Son reiteradas denuncias de los trabajadores de la educación y sus representantes gremiales, quienes manifiestan que la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo (DGAMT) viene implementando un criterio restrictivo y arbitrario. Numerosos testimonios dan cuenta que con frecuencia, se rechazan las solicitudes de readecuación de funciones o son revocadas sin la existencia de un alta médica otorgada por el profesional tratante del docente. Estas decisiones obligan a docentes que no se encuentran en condiciones psicofísicas óptimas a permanecer al frente del aula, lo que vulnera de forma flagrante sus derechos laborales y resiente la calidad del sistema educativo en su conjunto.

Numerosos testimonios afirman que, cuando se manifiestan discrepancias entre la opinión del médico especialista tratante y el personal designado por la DGAMT, estas no se resuelven mediante instancias de interconsulta, juntas médicas formales o evaluaciones interdisciplinarias que justifiquen técnicamente la contradicción, el servicio de medicina laboral opta por imponer su postura de manera unilateral. Esta desatención de los diagnósticos particulares ignoraría el riesgo cierto de agravamiento, recaída o descompensación psicofísica a los que se expone al personal docente al obligarlo a retomar tareas habituales frente al grupo de estudiantes.

A la denegación y revocación de estos pedidos se suma una dimensión humana y laboral: el destrato, maltrato y hostigamiento institucional que sufren los agentes al momento de tramitar sus solicitudes. Diversos testimonios y registros de los trabajadores describen un entorno de hostilidad administrativa deshumanizado y violento, caracterizado por conductas explícitas e implícitas de presión que configurarían violencia laboral institucional. Entre las prácticas detectadas que ameritan una urgente rendición de cuentas, se destacan:

- El cuestionamiento infundado de la veracidad de las patologías crónicas, neurológicas, endocrinológicas o psiquiátricas denunciadas.
- La descalificación discrecional de certificados emitidos por profesionales idóneos de los trabajadores.
- Insinuaciones agraviantes respecto de supuestos abusos en el uso de licencias médicas.
- Amenazas directas o veladas vinculadas a descuentos salariales, aplicación de sanciones administrativas o la pérdida efectiva del puesto laboral.

Estas conductas colocan al docente en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, obligándolo de forma extorsiva a optar entre



"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

la preservación de su salud integral o la conservación de su fuente de sustento y su carrera profesional.

Es imperioso recordar que las tareas pasivas y las adecuaciones laborales no constituyen una concesión discrecional ni un beneficio otorgado por el Estado, sino un derecho laboral fundamental consagrado en el Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias). Específicamente, el Artículo 7°, inciso d) de dicho cuerpo normativo establece de manera taxativa el derecho de los docentes al "cambio de función, sin merma en la retribución, cuando sea destinado a tareas auxiliares por disminución o pérdida de aptitudes". Asimismo, el Artículo 4° del mismo estatuto encuadra legalmente la situación del personal destinado a funciones auxiliares por motivos de salud dentro del régimen de carrera. El objetivo de estas adecuaciones es, justamente, prevenir el agravamiento del cuadro clínico del trabajador y garantizar condiciones de seguridad e integridad psicofísica en línea con la normativa laboral y sanitaria vigente.

Para ejercer el debido control sobre los actos de gobierno y velar por el efectivo cumplimiento de las normativas vigentes, resulta indispensable contar con los datos estadísticos, las series comparativas de los años 2024 y 2025, los protocolos para patologías de evolución fluctuante y la documentación respaldatoria que detalle las instancias de auditoría que supervisan a la DGAMT. Es urgente transparentar los criterios médicos objetivos empleados y garantizar el derecho de los trabajadores a ser escuchados y a aportar sus estudios complementarios en un marco de dignidad y respeto.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.